

PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE.

RADICADO: 2020-00398-00

FACS

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante NO subsanó la demanda inadmitida en auto adiado 17 de noviembre de 2020. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la expiración del término concedido a la parte demandante a efectos de subsanar la demanda de conformidad con lo anotado en el auto de fecha **diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, siendo patente que la parte actora no procedió según a la orden impartida, será entonces de cargo del Despacho proceder al rechazo de la demanda, así como el archivo definitivo de las diligencias.

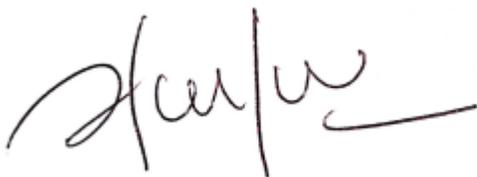
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE** formulada por **RAQUEL SOFIA ALBARRACIN BADILLO** actuando a través de apoderada judicial, para dar apertura al proceso de sucesión intestada de **SARA BADILLO CASTRO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este diligenciamiento.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 119 del 04 de diciembre de 2020.